



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Sábado, 30 de diciembre de 1989. — Ed. especial n.º 54 Página 321

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 100/89, de 29 de diciembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de parte de una finca para la ejecución de proyecto de acera Oeste en carretera de acceso al colegio «Marqués de Estella», de Peñacastillo, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander	321
---	-----

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de concurso: «Obras complementarias de pavimentación de Santa María de Cayón»	322
--	-----

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

Comillas.—Se aprueba inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio	322
--	-----

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 100/1989, de 29 de diciembre, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de parte de una finca para la ejecución de proyecto de acera Oeste en carretera de acceso al colegio «Marqués de Estella», de Peñacastillo, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

El excelentísimo Ayuntamiento de Santander (Cantabria) ha tramitado el expediente de expropiación forzosa de una parte de terreno de la finca que seguidamente se describe, ubicada en dicho municipio, barrio de San Martín, en Peñacastillo, afectada por la ejecución de proyecto de acera Oeste en carretera de acceso al colegio «Marqués de Estella», de Peñacastillo.

Finca objeto de expropiación: Terreno situado en el barrio de San Martín, en Peñacastillo, con una superficie de 6.513 metros cuadrados, siendo la superficie a

expropiar 173, siendo sus linderos: al Norte, carretera Santander-Torrelavega; al Sur, colegio «Marqués de Estella»; al Oeste, finca con referencia catastral 01.09.046, y al Este, carretera y finca de doña Blanca Morlote Vega. Dicha finca es propiedad de «Arruti y Hermanos».

En sesión extraordinaria celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 14 de febrero del año en curso, se aprobó el correspondiente proyecto técnico, acordándose igualmente iniciar los trámites necesarios para proceder a la expropiación forzosa en procedimiento de urgencia, de los 173 metros cuadrados de la mencionada finca, habiéndose practicado la información pública por término de quince días mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 1 de mayo de 1989, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en el periódico «El Diario Montañés», de 17 de abril del presente año, así como notificación individual a los afectados de la expropiación, en relación con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, no habiéndose producido alegaciones.

También en la citada sesión plenaria de 14 de febrero de 1989 se adoptó acuerdo por la Corporación

Municipal de referencia de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la expropiación de la parte del terreno de la finca anteriormente descrita.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981, y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la expropiación forzosa solicitada por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Las obras que motivan la expropiación están comprendidas dentro de los servicios que deben prestar obligatoriamente todos los municipios, según lo dispuesto en el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por lo que ha de considerarse necesaria y urgente la expropiación pretendida.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo consejero de Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de noviembre de 1989,

DISPONGO

Artículo único: De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la expropiación forzosa por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander de los 173 metros cuadrados de terreno a ocupar de la finca anteriormente descrita, situada en el barrio de San Martín, en Peñacastillo, municipio de Santander, propiedad de «Arruti Hermanos, S. A.», afectada por las obras de ejecución de proyecto de acera Oeste en carretera de acceso al colegio «Marqués de Estella», de Peñacastillo, de dicha capital.

Dado en Santander a 29 de diciembre de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Roberto Bedoya Arroyo

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de concurso

Objeto: «Obras complementarias de pavimentación en Santa María de Cayón».

Tipo máximo de licitación: 12.513.717 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 4 y categoría d.

Garantías: La provisional, el 2 % del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1.883/79, de 1 de junio. La definitiva, el 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, 4, Santander, hasta las trece horas del día veinte hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato, a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del lunes o jueves siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 26 de diciembre de 1989.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 21 de diciembre de 1989, aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, consistente en clasificar como suelo urbano una finca situada en la carretera de Comillas a La Revilla, propiedad de don Apolinar Lavín Revuelta, clasificada actualmente como suelo no urbanizable.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en dicha finca.

Comillas a 22 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003